



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 890.318.095-5

REGLAMENTO DE TELEFONIA CELULAR

ACUERDO No. 036 (6 de diciembre de 2011)

(Por el cual se Actualiza el Reglamento de Administración del Servicio de Telefonía Celular de FONDESARROLLO, aprobado en reunión ordinaria de Junta Directiva del 12 de agosto del 2008).

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS, JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA E INSTITUTOS DESCENTRALIZADOS Y DEMAS SERVIDORES PUBLICOS DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS AL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

CONSIDERANDO:

1. Que en desarrollo de su Plan Estratégico **FONDESARROLLO** dentro de su Estrategia de Crecimiento y Desarrollo, direcciona el fortalecimiento de sus programas y actividades para abarcar mayor número de entidades, y la ampliación del No. de asociados, con el propósito de ampliar su base social y fidelizar la actual.
2. Que en la diversificación y fortalecimiento de su Portafolio de Servicios, la Asamblea General de marzo de 2008, ordena la contratación del servicio de Telefonía Móvil Celular a través de un Plan Corporativo, en el que FONDESARROLLO será intermediaria entre la Empresa suministradora del servicio y sus Asociados.
3. Que es necesario, expedir el Reglamento que contenga los instrumentos indispensables para el funcionamiento del Servicio de la Telefonía Celular en FONDESARROLLO.

ACUERDA:

Reglamentar el servicio de la Telefonía Celular, cuyo texto relaciona a continuación, y que entrará en vigencia a partir de la firma de la presente Resolución.

NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65
E-Mail: fondesarrollo@fondesarrollo.com
Pagina Web: www.fondesarrollo.com*



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 890.318.095-5

CAPITULO I

NORMAS GENERALES

ARTICULO 1. OBJETIVO. Suministrar a los asociados un servicio de telefonía celular, a través de un Convenio de Intermediación de Prestación de Servicios de Telefonía Celular.

ARTILCULO 2. COMPROMISO. Los asociados se obligan a través de la firma de un Contrato, a aceptar las condiciones del presente Reglamento implementado por FONDESARROLLO, para el servicio de la telefonía celular.

PARAGRAFO 1. Los asociados que posean varios equipos firmarán un solo Contrato, en el que se relacionarán cada una de las líneas, ya que están suscritas a FONDESARROLLO por tratarse de un plan corporativo.

PARAGRAFO 2: FONDESARROLLO se constituye en intermediario entre la Empresa suministradora del servicio y el Asociado mandante del mismo.

ARTICULO 3. PAGOS DEL SERVICIO. EL Asociado cancelará a FONDESARROLLO el valor del consumo mensual acorde con lo que facture COMCEL o MOVISTAR, y de la forma que se estipule en el Contrato. Para el efecto el Asociado suscribirá un crédito con FONDESARROLLO, acorde con el plan que se seleccione.

PARAGRAFO: Los valores por conceptos no incluidos dentro de la tarifa establecida, serán asumidos por el Asociado con cargo a su nómina. Par los anteriores efectos el Asociado autoriza a FONDESARROLLO, para afectar su nómina con dichos cargos.

ARTICULO 4. RESERVA DE DOMINIO. Por tratarse de un Plan Corporativo, la línea (s) figuraran a nombre de FONDESARROLLO y este se reserva el derecho de dominio, el asociado no podrá venderlos, cederlos o transferirlos en ninguna circunstancia.

NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65
E-Mail: fondesarrollo@fondesarrollo.com
Pagina Web: www.fondesarrollo.com*



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO
DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN
DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN
SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO
DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 890.318.095-5

CAPITULO I.

PÉRDIDA Y REPOSICION

ARTICULO 5. PERDIDA. En caso de pérdida del equipo con su correspondiente Simcard, bien sea por daño, robo o por extravío, el Asociado debe reportar inmediatamente la novedad a FONDESARROLLO como a la Empresa prestadora del servicio, y colocar el respectivo denuncia ante las autoridades competentes, y así pueda acceder a la reconexión del servicio.

ARTICULO 6. REPOSICION DE EQUIPO Y DE SIMCARD. Correrá por cuenta del Asociado, bajo las condiciones que establezca la Empresa prestadora del servicio, y según las tarifas vigentes del momento.

CAPITULO III

PERMANENCIA EN EL SERVICIO

ARTICULO 7. DURACION DE LOS CONVENIOS. La duración estará sujeta al contrato que FONDESARROLLO establezca con la Empresa contratada, y al tipo del servicio seleccionado.

PARAGRAFO 1: FONDESARROLLO se reserva el derecho de prorrogar o no dichos convenios, teniendo en cuenta el buen manejo del servicio y el pago oportuno del Asociado.

PARAGRAFO 2: Si el Asociado usuario del servicio, no desea continuar con el mismo, deberá entregar la(s) Simcard al Fondo, ya que la línea (s) están suscritas a FONDESARROLLO, por tratarse de un plan corporativo. En caso que se haya suscrito cláusula de permanencia, el Asociado deberá esperar a la culminación de la vigencia del contrato.

ARTICULO 8. TERMINACION ANTICIPADA. En caso de retiro de la Institución donde labora, o declararse su exclusión como asociado, se producirá de pleno derecho la terminación del servicio, los pagos o cuotas pactadas que faltaren para cumplir lo programado, le serán descontadas de sus salarios o liquidación de sus prestaciones sociales o cualquier suma de dinero que la institución le

NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65
E-Mail: fondesarrollo@fondesarrollo.com
Pagina Web: www.fondesarrollo.com*



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 890.318.095-5

adeude por su liquidación, sino existe esta posibilidad debe cancelar personalmente la totalidad del Contrato.

ARTICULO 9. RENOVACION. Si los Asociados desean continuar con el servicio al término de la vigencia de los convenios pactados, deberán avisar por escrito al Fondo siquiera con un mes de anticipación del vencimiento, aceptando el usuario las tarifas vigentes en el momento de la renovación.

CAPITULO IV

DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 10. SOLUCION DE CONFLICTOS. Las diferencias o conflictos que surjan entre las partes, serán resueltos aplicando las normas de control previstas en los Estatutos de FONDESARROLLO.

ARTICULO 11. CLAUSULA ACELERATORIA. El asociado que incurra en atraso en el pago de la cuota mensual por el uso de la línea (s) celular (es), se le cancelará el servicio y se le cobrará el servicio por consumos pendientes y será reportado a las centrales de riesgo.

ARTICULO 12. MANEJO ETICO. El Asociado se hace responsable por el uso del servicio de la telefonía que adquiera, y responderá ante las autoridades competentes por el uso ilegal o indebido que haga del mismo.

ARTICULO 13. EXCLUSIVIDAD. El Asociado se compromete a utilizar el servicio, para su núcleo básico familiar, por lo tanto deberá notificar el nombre de las personas que usarán el equipo.

ARTICULO 14.- NORMATIVIDAD: Para todo lo relacionado con el servicio de Telefonía Celular, la Junta Directiva, el Gerente al igual que los asociados se someterán a lo establecido en el presente Reglamento el cual se fundamenta en las normas legales y estatutarias vigentes para efectos de su administración, aplicación, vigilancia y control. Este reglamento es de obligatorio cumplimiento entre las partes. Los asuntos no previstos en este reglamento serán resueltos por la Junta Directiva.

NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65
E-Mail: fondesarrollo@fondesarrollo.com
Pagina Web: www.fondesarrollo.com*



FONDO DE EMPLEADOS, SERVIDORES PÚBLICOS Y JUBILADOS DEL DEPARTAMENTO
DEL VALLE DEL CAUCA, ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL ORDEN
DEPARTAMENTAL Y DE LOS ENTES TERRITORIALES QUE PRESTAN
SUS SERVICIOS EN EL DEPARTAMENTO
DEL VALLE DEL CAUCA
NIT. 890.318.095-5

ARTICULO 15.- VIGENCIA Y DEROGATORIA. El presente Reglamento del Servicio de Telefonía Celular, fue actualizado en reunión ordinaria de Junta Directiva el día 6 de diciembre de 2011, según consta en el Acta No. 765 de la misma fecha, deroga disposiciones que le sean contrarias y entrará en vigencia a partir de la firma del presente Acuerdo.

JUNTA DIRECTIVA

MAURICIO HDO. CRUZ GUZMAN
Presidente

LUIS E. VELEZ MONDRAGON
Secretario

Original firmado en archivo.

NUESTRO CREDO EMPRESARIAL SOLIDARIDAD, HONESTIDAD Y SENTIDO DE PERTENENCIA

*Carrera 8 No. 8-60 Edificio San Luis Primer Piso – Santiago de Cali
Tel 890 06 27 – 885 47 19 – 896 01 19 Fax: 881 61 65
E-Mail: fondesarrollo@fondesarrollo.com
Pagina Web: www.fondesarrollo.com*